

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 124 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 222 de 2009

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 124 de 2009, a instancias de don Alonso López González, representado por el procurador don Ángel Rojas Santos y el letrado don Juan Carlos López Vega, contra “Inmobiliaria y Construcciones AP, Sociedad Anónima”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por don Alonso López González, contra “Inmobiliaria y Construcciones AP, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que eleve a público el contrato privado de compraventa suscrito el 21 de octubre de 1987 entre “Inmobiliaria y Construcciones AP, Sociedad Anónima”, como vendedor, y don Alonso López González, como comprador, que figura en el procedimiento como documento número 1 de la demanda. Las costas deberán ser abonadas por la codemandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de consignaciones del Juzgado”, y si se realiza mediante transferencia, a la cuenta número 0030/1846/42/0005001274, indicando en ambos casos que es para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Inmobiliaria y Construcciones AP, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/1.373/10)